

NUMERO: CINCO
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS

SEÑORES/AS CONCEJALES/AS ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Sergio Balbontín Ruiz (Partido Socialista Obrero Español - PSOE)

CONCEJALES/AS:

D. Miguel Ángel Fernández Higuera (PSOE)

D.^a Beatriz de la Pinta Posada (PSOE)

D. Alberto Ruiz Yesa (PSOE)

D.^a Mara Gutiérrez Román (Partido Popular - PP)

D. Constantino del Pozo Estébanez (PP)

D. Daniel Santos Gómez (Partido Regionalista de Cantabria - PRC)

D.^a Celia Gómez Pérez (PRC)

D. Borja Ortega Gómez (PRC)

D. Mario Javier Gil González (VOX)

D. Jaime Matesanz Caparroz (Reinosa En Común - REC)

AUSENCIAS CON EXCUSA:

D. José Luis López Vielba (PP)

D. José María Martínez Martínez (PP)

SECRETARIO:

Alfonso López Blanco

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Reinosa, siendo las diez horas y tres minutos del día diecisiete de abril de dos mil veintiséis, se reúnen, en sesión extraordinaria, y en primera convocatoria, los señores arriba indicados, componentes del AYUNTAMIENTO PLENO.

Aclaración previa desde la perspectiva de género: En la redacción del Acta se utiliza el masculino como genérico para englobar a hombres y mujeres, sin que esto suponga ignorancia de las diferencias de género existentes, al efecto de no realizar una escritura demasiado compleja. Por lo tanto, todas las referencias contenidas en este Acta expresadas en masculino gramatical, cuando se refieran a personas físicas, deben entenderse referidas indistintamente a hombres y mujeres y a sus correspondientes adjetivaciones masculinas o femeninas.

Dicha sesión extraordinaria se motiva debido a la nueva configuración de equipo de gobierno tras la Moción de Censura que prosperó el día 31 de marzo de 2026, lo que a su vez obliga a adoptar acuerdos plenarios relacionados a la mayor brevedad posible.

Abierto el Acto, se procedió a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día, que son los siguientes:

UNO.- CONOCIMIENTO DE NUEVAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE Y MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, ASÍ COMO DE LAS DELEGACIONES CONFERIDAS POR LA ALCALDÍA.-

Se da cuenta de la Resolución nº 395 de la Alcaldía, de fecha 10 de abril de 2026, que es del siguiente tenor literal:

“Visto que, en sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Reinosa el día 31 de marzo de 2026, prosperó la Moción de Censura presentada contra el Alcalde D. José Luis López Vielba, por lo que cesa en dicha sesión el mismo y resulta proclamado como Alcalde D. Sergio Balbontín Ruiz, lo que obliga a una nueva configuración del equipo de gobierno municipal.

Considerando lo establecido en los artículos 21.3 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los artículos 43.2, 44, 52, 53 y 114 a 118 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por la presente, y en uso de las atribuciones que me confiere la normativa local antedicha, resuelvo:

1º.- Dejar sin efecto los nombramientos efectuados mediante Resolución de la Alcaldía número 72, de 26 de enero de 2026, como miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local de los siguientes Concejales/as:

- Sr. Concejál D. José María Martínez Martínez.
- Sra. Concejala D.ª Mara Gutiérrez Román.
- Sr. Concejál D. Constantino del Pozo Estébanez.

2º.- Efectuar los siguientes nombramientos (actualizados) de miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local (además de la Alcaldía):

- Sra. Concejala D.ª Beatriz de la Pinta Posada.
- Sr. Concejál D. Miguel Ángel Fernández Higuera.
- Sr. Concejál D. Alberto Ruiz Yesa.

3º.- Se mantienen las atribuciones delegadas efectuadas en su día en la Junta de Gobierno Local.

4º.- Que se dé cuenta al Pleno de esta Resolución en la primera sesión que celebre, que se notifique personalmente a los designados, y que se publique en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma de esta Resolución.”

Se da cuenta asimismo de la Resolución nº 396 de la Alcaldía, de fecha 10 de abril de 2026, que es del siguiente tenor literal:

“Visto que, en sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Reinosa el día 31 de marzo de 2026, prosperó la Moción de Censura presentada contra el Alcalde D. José Luis López Vielba, por lo que cesa en dicha sesión el mismo y resulta proclamado como Alcalde D. Sergio Balbontín Ruiz, lo que obliga a una nueva configuración del equipo de gobierno municipal.

Vista la renuncia a su cargo como Primer Teniente de Alcalde, registrada de entrada con el número 2260 el día 31 de marzo de 2026, por el Sr. Concejál D. José María Martínez Martínez.

Considerando lo establecido en los artículos 21.2 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 46, apartados 1 y 3, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por la presente, y en uso de las atribuciones que me confiere la normativa local antedicha, resuelvo:

1º.- Tomar conocimiento de la renuncia presentada por D. José María Martínez Martínez al cargo de Primer Teniente de Alcalde.

2º.- Dejar sin efecto los nombramientos efectuados mediante Resolución de la Alcaldía número 71, de 26 de enero de 2026, los nombramientos como Teniente de Alcalde de los siguientes Concejales/as (cesan, por lo tanto, como Tenientes de Alcalde):

- Sra. Concejala D.ª Mara Gutiérrez Román.
- Sr. Concejál D. Constantino del Pozo Estébanez.

Firma 2 de 2	ALCALDE-PRESIDENTE
SERGIO BALBONTÍN RUIZ	18/05/2026
SECRETARIO	15/05/2026
ALFONSO LOPEZ BLANCO	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 6e23fe642bee4bd9843bf5733cced1bf001

Url de validación <https://sede.aytoreinosa.es/>

Metadatos Estado de elaboración: Original



3º.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los/as siguientes Concejales/as (miembros de la Junta de Gobierno Local):

- Primer Teniente de Alcalde: D.ª Beatriz de la Pinta Posada
- Segundo Teniente de Alcalde: D. Miguel Ángel Fernández Higuera.
- Tercer Teniente de Alcalde: D. Alberto Ruiz Yesa.

4º.- Que se dé cuenta al Pleno de esta Resolución en la primera sesión que celebre, que se notifique personalmente a los designados, y que se publique en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma de esta Resolución.”

Se da cuenta finalmente de la Resolución nº 397 de la Alcaldía, de fecha 10 de abril de 2026, que es del siguiente tenor literal:

“Visto que, en sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Reinosa el día 31 de marzo de 2026, prosperó la Moción de Censura presentada contra el Alcalde D. José Luis López Vielba, por lo que cesa en dicha sesión el mismo y resulta proclamado como Alcalde D. Sergio Balbontín Ruiz, lo que obliga a una nueva configuración del equipo de gobierno municipal.

Considerando lo establecido en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los artículos 43, 44, 114 a 118, 120 y 121 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por la presente, y en uso de las atribuciones que me confiere la normativa local antedicha, RESUELVO:

1º.- Efectuar delegaciones especiales en favor de los/as siguientes Concejales/as (para los cometidos específicos que se indican):

- **D.ª Beatriz de la Pinta Posada: DINAMIZACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES:** incluye Festejos, Salud pública, Bienestar animal, Igualdad, Hostelería, Comercio, Venta ambulante, Consumo, Mayores, Juventud e Impluvium; seguimiento de los contratos, de las subvenciones y de los convenios relacionados con las competencias de la concejalía.
- **D. Miguel Ángel Fernández Higuera: OBRAS Y SERVICIOS URBANOS:** incluye Urbanismo, Deportes, Personal, Protección Civil, Basuras, Parques y Jardines, Limpieza viaria, Nieve y Cementerio y Servicios Funerarios, Feria de ganado; seguimiento de los contratos, de las subvenciones y de los convenios relacionados con las competencias de la concejalía.
- **D. Alberto Ruiz Yesa: CULTURA, TURISMO Y PATRIMONIO:** incluye Inventario, Gestión de edificios y locales municipales, Educación y Medio Ambiente; seguimiento de los contratos, de las subvenciones y de los convenios relacionados con las competencias de la concejalía.

Las delegaciones especiales indicadas, relativas a los servicios determinados que se fijan en las mismas, comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrán incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

2º.- Que se dé cuenta al Pleno de esta Resolución en la primera sesión que celebre, que se notifique personalmente a los/as Sres/as. Concejales/as-Delegados/as, y que se publique en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma de esta Resolución.

3º.- La presente Resolución deja sin efecto anteriores Resoluciones en la materia.”

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado.

DOS.- CUARTA MODIFICACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.-

Firma 2 de 2	ALCALDE-PRESIDENTE
SERGIO BALBONTÍN RUIZ	18/05/2026
SECREARIO	15/05/2026
ALFONSO LOPEZ BLANCO	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 6e23fe642bee4bd9843bf5733cced1bf001

Url de validación <https://sede.aytoreinosa.es/>

Metadatos Estado de elaboración: Original



El **Sr. Alcalde** cede la palabra en primer lugar al Secretario, quien da lectura al Dictamen de la Comisión, que coincide con el Acuerdo finalmente adoptado, y seguidamente explica que este punto está relacionado con el anterior, en el que se leyeron Resoluciones de Alcaldía con el nuevo reparto de Concejalías-Delegadas, y con la dedicación que se tratará más adelante, teniendo en cuenta las habilidades, el tiempo disponible y el conocimiento del área por cada uno, y afirma que se trata de un reparto equilibrado y lo más justo posible, y que ya están trabajando, de manera coordinada, incidiendo además en lo que llevan el Alcalde (considera bueno que llegue a los barrios y demuestre conocimiento de los problemas de los vecinos, etc.) y cada nueva Concejalía-Delegada, que a su vez se corresponde con las nuevas Comisiones Informativas tratadas en este punto.

Cedida la palabra por la Presidencia, se producen las intervenciones que seguidamente se reflejan:

El **Sr. Matesanz**, recordando lo dicho en un Pleno anterior, cuando se aprobó a propuesta del PP que cuatro personas solas de este Grupo llevasen la gestión municipal, que entendieron como algo muy complicado, entre otras consideraciones, explica que ahora siguen pensando lo mismo, de manera que, por coherencia, adelanta su abstención.

La **Sra. Gutiérrez** manifiesta que no están de acuerdo con la convocatoria de este Pleno, porque dos Concejales de su Grupo (Municipal Popular) presentaron en tiempo su ausencia justificada.

El **Sr. Alcalde** responde a REC que todos conocen la dificultad de acometer la gestión del Ayuntamiento, pero que tienen ganas y asumirán con responsabilidad su trabajo por la Ciudad, pues creen que se puede asumir, y que para ello cuentan con la colaboración de todos, trabajadores y personal político (especialmente está seguro con el PRC), además de contar con todos los vecinos ayudando (apoyando). Dice asimismo que siguen considerando que el traspaso de poderes no ha sido decente y que REC también podía hacerles a ellos una oferta. Al PP le dice que había que convocar el Pleno cuanto antes, respetando los dos días preceptivos por el medio, por razones organizativas, etc., recordando lo que dice la convocatoria al justificar esta sesión extraordinaria (lo que expone el Secretario al respecto, añade, destacando donde dice “lo que a su vez obliga a adoptar acuerdos plenarios relacionados a la mayor brevedad posible”), además de que sí le consta la ausencia por escrito del Sr. López, pero no la del Sr. Martínez; tras alguna consideración añadida, concluye que queda un año y esto no se puede parar, sin que haya ningún tipo de malicia ni maldad, y no podían llevarlo a un Pleno a finales de abril.

El **Sr. Matesanz** explica que no han reiterado propuesta, recordando una sin contestar hecha en su día, hablando de malentendido y de error suyo, aunque no conocían la Moción de Censura, y siguen esperando colaborar por el bienestar de la ciudadanía, deseando suerte al nuevo Equipo de Gobierno.

El **Sr. Alcalde** contesta que agradece la intervención del Sr. Matesanz, recordando que él (Sr. Alcalde) no habló de error, con alguna consideración adicional, y que saben de la máxima dedicación de REC, teniendo en cuenta que no sólo los Concejales del Equipo de Gobierno trabajarán por el bien de Reinosa.

Finalmente, se procede a la votación, siendo el Acuerdo adoptado (que incluye el resultado de la misma) el siguiente:

Visto que en sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 31 de marzo de 2026 prosperó la Moción de Censura presentada contra el Alcalde D. José Luis López Vielba, por lo que cesa en dicha sesión el mismo y resulta proclamado como Alcalde D. Sergio Balbontín Ruiz, lo que obliga a una nueva configuración del equipo de gobierno municipal y, a su vez, a una nueva modificación de las Comisiones Informativas Permanentes.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión de Estrategia, Gestión Interna y Desarrollo Territorial.

Firma 2 de 2	ALCALDE-PRESIDENTE
SERGIO BALBONTÍN RUIZ	18/05/2026
Firma 1 de 2	SECRETARIO
ALFONSO LOPEZ BLANCO	15/05/2026

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	6e23fe642bee4bd9843bf5733cced1bf001	
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/	
Metadatos	Estado de elaboración: Original	

El Pleno del Ayuntamiento, con siete (7) votos a favor (PSOE y PRC) y cuatro (4) abstenciones (PP, VOX y REC), ACUERDA:

Modificar el Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de julio de 2023, con el punto Cuatro del Orden del Día, respecto a la creación de las Comisiones Informativas Permanentes, modificado a su vez mediante Acuerdos adoptados posteriormente por el Pleno, y aprobar la siguiente relación de Comisiones Informativas Permanentes (que sustituye a la de los Acuerdos plenarios antedichos):

- GOBIERNO INSTITUCIONAL, HACIENDA Y BARRIOS: incluye Policía local, Desarrollo empresarial, Empleo, Participación ciudadana, Transparencia, y Nuevas tecnologías; así como el resto de competencias que no correspondan a otra Comisión.

- DINAMIZACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES: incluye Festejos, Salud pública, Bienestar animal, Igualdad, Hostelería, Comercio, Venta ambulante, Consumo, Mayores, Juventud e Impluvium.

- OBRAS Y SERVICIOS URBANOS: incluye Urbanismo, Deportes, Personal, Protección Civil, Basuras, Parques y Jardines, Limpieza viaria, Nieve y Cementerio y Servicios Funerarios, Feria de ganado.

- CULTURA, TURISMO Y PATRIMONIO: incluye Inventario, Gestión de edificios y locales municipales, Educación y Medio Ambiente.

TRES.- CUARTA MODIFICACIÓN EN LA DETERMINACIÓN DE LOS CARGOS DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL Y SUS RETRIBUCIONES.-

El Sr. Alcalde cede la palabra en primer lugar al Secretario, quien da lectura al Dictamen de la Comisión, que coincide con el Acuerdo finalmente adoptado, y a continuación explica que consideran que esta nueva retribución del Alcalde, con un (del orden del) ocho por ciento de bajada, es suficientemente razonable para una dedicación suya de veinticuatro horas al día por la Ciudad, con la consiguiente responsabilidad, viendo que los vecinos también se ajustan el cinturón en una situación actual complicada, en que ven cómo suben los impuestos, tasas, etc., así que quieren ser coherentes por ello, porque el trabajo es igual con más o menos liberación, pero las circunstancias actuales y las convicciones personales del Equipo de Gobierno nuevo les obligan a ser coherentes con los vecinos, además de la importante reducción porcentual de gasto en las liberaciones, de que también habla (en relación con que sólo habrá la liberación de la Alcaldía).

Cedida la palabra por la Presidencia, se producen las intervenciones que seguidamente se reflejan:

El Sr. Matesanz, ahondando en lo dicho por el Sr. Alcalde y recordando lo defendido por REC en esta legislatura, en relación con la situación, complicada, de los vecinos de Reinosa desde hace años, viendo que las retribuciones en su momento aprobadas no se correspondían con esta situación real, al ver que ahora sí, explica que en este caso lo apoyan.

El Sr. Santos pregunta cómo puede haber abstención hace cuatro días cuando hubo subida en la retribución (recuerda que el PRC votó en contra) y ahora votar a favor de la bajada, viéndolo contradictorio.

La Sra. Gutiérrez recuerda que la retribución del Alcalde anterior estuvo determinada en función del sueldo que percibía en su trabajo.

El Sr. Alcalde replica que él no dijo nada sobre lo referido por la Sra. Gutiérrez, sino que el mensaje que quieren mandar a la ciudadanía es en coherencia con lo que venían manifestando, en lo que se extiende, afirmando que es adecuado, responsable y necesario.

El Sr. Matesanz, respecto a la incoherencia de que habla el Sr. Santos, recordando que se abstuvieron en su momento, pero no lo apoyaron, explica que sí consideraban que había una rebaja sustancial respecto a esos gastos y que había un incremento evidente de trabajo, viendo cómo ahora parece que por fin hay un cambio de rumbo en la política de las remuneraciones en el Ayuntamiento, y por eso votan a favor.

Firma 2 de 2	ALCALDE-PRESIDENTE
18/05/2026	
SERGIO BALBONTÍN RUIZ	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
15/05/2026	
ALFONSO LOPEZ BLANCO	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 6e23fe642bee4bd9843bf5733cced1bf001

Url de validación <https://sede.aytoreinosa.es/>

Metadatos Estado de elaboración: Original



El **Sr. Santos** replica que sí están de acuerdo en que se cobre por el trabajo realizado, con una remuneración digna, pero subir 7.000 de golpe no era lo razonable, entendiendo que la abstención es facilitadora de esa fuerte subida, suponiendo por tanto un voto encubierto positivo.

El **Sr. Alcalde** explica que no es cuestión de cifras, sino de principios y coherencia, en consonancia con el programa electoral, etc., de manera que si el Ayuntamiento padece problemas económicos y los vecinos también deben dar ejemplo, concluyendo que lo propuesto es equilibrado y suficientemente austero, lo que demuestra a su entender la ejemplaridad y el cambio de rumbo que quieren.

Finalmente, se procede a la votación, siendo el Acuerdo adoptado (que incluye el resultado de la misma) el siguiente:

Visto que en sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 31 de marzo de 2026 prosperó la Moción de Censura presentada contra el Alcalde D. José Luis López Vielba, por lo que cesa en dicha sesión el mismo y resulta proclamado como Alcalde D. Sergio Balbontín Ruiz, lo que obliga a una nueva configuración del equipo de gobierno municipal, el que, a su vez, propone una nueva modificación de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y sus retribuciones.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión de Estrategia, Gestión Interna y Desarrollo Territorial.

El Pleno del Ayuntamiento, con ocho (8) votos a favor (PSOE, PRC y REC) y tres (3) abstenciones (PP y VOX), ACUERDA:

Modificar el Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de julio de 2023, con el punto Siete del Orden del Día, modificado a su vez mediante Acuerdos adoptados posteriormente por el Pleno, respecto a la determinación de cargos con dedicación exclusiva y parcial y sus retribuciones, y determinar los siguientes (que sustituyen a los de los Acuerdos plenarios antedichos):

Con dedicación exclusiva:

- Alcaldía-Presidencia, con una retribución bruta anual de 40.000,00 euros.

CUATRO.- MODIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.-

El **Sr. Alcalde** cede la palabra en primer lugar al Secretario, quien da lectura al Dictamen de la Comisión, que coincide con el Acuerdo finalmente adoptado, y explica seguidamente que en este caso la premura viene dada porque el Director de la Residencia San Francisco está esperando por el tema de las firmas en los bancos, etc., teniendo en cuenta, en relación con el acuerdo de principios de la legislatura, que al cambiar la Alcaldía, pasando a ser del PSOE (con la correspondiente Presidencia, además de la Vicepresidencia, que ostentará la nueva Concejala de Servicios Sociales), existe un hueco en los Vocales, a cubrir por el PP, agradeciendo la rapidez de los dos escritos de este Grupo para cerrar ya el acuerdo plenario al respecto. Sobre los Consejos Escolares, explica que, manteniendo al Sr. Gil en el C.E.P.A. de Reinosa, el cambio se produce en el C.E.I.P. Alto Ebro y en el I.E.S. Montesclaros, con la propuesta de la Sra. (de la) Pinta y el Sr. Ruiz, respectivamente, afirmando que ambos conocen los centros.

Seguidamente, se procede a la votación, siendo el Acuerdo adoptado (que incluye el resultado de la misma) el siguiente:

Visto que en sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 31 de marzo de 2026 prosperó la Moción de Censura presentada contra el Alcalde D. José Luis López Vielba, por lo que cesa en dicha sesión el mismo y resulta proclamado como Alcalde D. Sergio Balbontín Ruiz, lo que obliga a una nueva configuración del equipo de gobierno municipal, el que, a su vez, propone una nueva

Firma 1 de 2	ALFONSO LOPEZ BLANCO	15/05/2026	SECRETARIO
Firma 2 de 2	SERGIO BALBONTÍN RUIZ	18/05/2026	ALCALDE-PRESIDENTE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	6e23fe642bee4bd9843bf5733cced1bf001	
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/	
Metadatos	Estado de elaboración: Original	

modificación del nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión de Estrategia, Gestión Interna y Desarrollo Territorial.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los once (11) miembros presentes (PSOE, PP, PRC, VOX y REC), ACUERDA:

Modificar el Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de julio de 2023, con el punto Cinco del Orden del Día, modificado a su vez mediante Acuerdos adoptados posteriormente por el Pleno, respecto al nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados, y determinar los siguientes cambios, quedando la parte modificada como sigue:

- Patronato de la Residencia de Ancianos "San Francisco":

Presidente: Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Reinosa, D. Sergio Balbontín Ruiz.

Vicepresidenta: Concejala de Dinamización y Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Reinosa (Asuntos Sociales, en la terminología del artículo 12 de los Estatutos de la Fundación Residencia de Ancianos San Francisco), D^a. Beatriz de la Pinta Posada.

Vocales: 1 PP (se determina mediante Acuerdo en la presente sesión que el Vocal designado sea el Sr. Concejal D. José María Martínez Martínez, a propuesta del Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular) + 1 PRC (está determinada la Sra. Concejala D^a. Celia Gómez Pérez, quien aceptó en su momento el nombramiento ante el Pleno) + 1 REC (está determinado el Sr. Concejal D. Jaime Matesanz Caparroz, quien aceptó en su momento el nombramiento ante el Pleno).

Y de conformidad con el artículo 14 de los Estatutos de la Fundación, aceptan expresamente el cargo ante el Pleno los arriba mencionados (pendientes de aceptar el cargo): D. Sergio Balbontín Ruiz (Alcalde), como Presidente; D^a. Beatriz de la Pinta Posada (Concejala de Dinamización y Servicios Sociales), como Vicepresidenta; y D. José María Martínez Martínez (Concejal del PP), como Vocal.

- Consejos Escolares de Centros Educativos:

C.E.I.P. Alto Ebro: D^a. Beatriz de la Pinta Posada.

C.E.P.A. de Reinosa: D. Mario Javier Gil González.

I.E.S. Montesclaros: D. Alberto Ruiz Yesa.

CINCO.- MODIFICACIÓN DE LAS ASISTENCIAS A PLENOS, COMISIONES INFORMATIVAS, JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, ETC.-

El Sr. Alcalde cede la palabra en primer lugar al Secretario, quien da lectura al Dictamen de la Comisión, que coincide con el Acuerdo finalmente adoptado, y explica a continuación que se mantiene el espíritu de lo dicho anteriormente, en el sentido de dejar un mensaje alto y claro sobre una nueva política municipal responsable ante los vecinos, habiendo ya avisado de que esto iba a cambiar, y destaca la reducción importante (incluida la porcentual) habida sobre lo anterior.

Cedida la palabra por la Presidencia, se producen las intervenciones que seguidamente se reflejan:

El Sr. Matesanz explica que vota en coherencia con el punto Tres, también a favor, ante la situación que vive hoy el Municipio, y ruega al Sr. Santos que no reinterprete sus palabras, que no las utilice diciendo que hay voto a favor encubierto en una abstención, afirmando que ellos van a las claras siempre.

El Sr. Gil se pronuncia en los siguientes términos (lo que es pasado por escrito a Secretaría):

"En el año 2023, en el Pleno organizativo del día 3 de julio, con el anterior Equipo de Gobierno, cuando se trató el tema de las asistencias a Plenos, Comisiones Informativas, Junta de Gobierno Local, etc ..., el ahora Sr. Alcalde se quejaba de que la asignación por asistencia a las sesiones plenarias se bajaba a la mitad al celebrarse ahora cada dos meses, y prefería que se bajase pero que

Firma 2 de 2	ALCALDE-PRESIDENTE
SERGIO BALBONTÍN RUIZ	18/05/2026
Firma 1 de 2	SECRETARIO
ALFONSO LOPEZ BLANCO	15/05/2026

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	6e23fe642bee4bd9843bf5733cced1bf001	
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/	
Metadatos	Estado de elaboración: Original	

se hiciesen más Plenos, y nos hablaba en ese aspecto de la responsabilidad que se tenía con los vecinos y del necesario control del Equipo de Gobierno.= Preguntaba usted por el fundamento que se tenía al reducir la periodicidad de los Plenos y afirmaba que el Ayuntamiento de Reinosa tiene suficiente categoría para celebrarlos cada mes, citando por ejemplo entre otros el Ayuntamiento de Campoo de Enmedio, donde se celebran cada mes.= Sus propias palabras eran: “ Empezamos mal, porque se coarta el derecho de participación de los Concejales de la Oposición y de manera importante el control del Equipo de Gobierno a través de preguntas, etc...”= Recordaba al anterior Equipo de Gobierno que los miembros de la Oposición representamos a más del cincuenta por ciento de la población y con legitimidad, por tanto, para tener Plenos mensuales.= Desde el Grupo REC también se votó en contra, recordando que los Plenos ordinarios eran mensuales y que desde ese momento se limitaba a la Oposición el control sobre el Equipo de Gobierno.= Ustedes proponen bajar las asignaciones y nuestro Grupo propone volver a los Plenos mensuales que tanto exigía, que parece ser que ahora ha olvidado, a no ser que, como ha llegado a la Alcaldía, quiera amordazar a la Oposición, de lo que tanto se quejaba antes; de no ser así , nuestro voto será de abstención de esta propuesta.”

El **Sr. Santos** explica que no está en contra de los Plenos todos los meses, opinando que se puede debatir el tema de la periodicidad de las sesiones plenarias, y que están a favor de las nuevas cuantías propuestas, viendo que REC entra otra vez en contradicción.

El **Sr. Alcalde**, quien comienza agradeciendo al Sr. Matesanz la coherencia de REC, replica al Sr. Gil que el mismo está perdido, pues aquí no tratan ahora la periodicidad de las sesiones plenarias, sino qué es lo que se cobra por asistir, y que a eso vienen hoy. Continúa diciendo que desde el año 2023 han cambiado muchas cosas, estando ahora en una situación absolutamente excepcional, a un año de las Elecciones Municipales, que supondrá la entrada de nuevos Concejales; explica que un Pleno cada mes es más que necesario, y exterioriza el compromiso (añade que es claro y absoluto) de que, al renovarse la Corporación en el 2027, si está en su mano, habrá más Plenos que lo actual de dos meses y más Comisiones que en el tiempo anterior, lo que entiende como muy importante (y critica el número 0 de Comisiones por parte del PP en este tiempo). Explica seguidamente que siguen teniendo aún problemas con las firmas, que están cogiendo el ritmo al Ayuntamiento y que lo que plantea el Sr. Gil no es el fondo del debate ahora, con algún añadido. Explica además que de lo que ellos han decidido están siempre informando al PRC, que hay un cambio de gobierno y de rumbo (y lo entienden como muy necesario), que reiteran continuamente su compromiso de lealtad a todos, de información, etc., pidiendo al Sr. Gil que no desvíen la atención, pues si pasadas las siguientes Elecciones vuelve a ser Alcalde promete actuar en la línea que ahora dice, y que es importante la rebaja en el gasto que se propone en este Pleno (para la Alcaldía y demás; incide en ello detallando de nuevo las rebajas propuestas). Por último, explica que están convencidos de que lo que aprueben no va a solucionar los problemas de Reinosa, pero sí es un mensaje del nuevo Equipo de Gobierno sobre que la mentalidad ha cambiado, que la Moción de Censura que prosperó es para mejor, que el Sr. Gil no les da lecciones de transparencia, etc., que los vecinos verán si llevan o no razón, renovando o no su confianza en las urnas, aunque sí adelantan que plantean una política decente, ejemplar y útil, pues opina que es fácil dejar lo que hay igual, pero lo honesto es cambiarlo, y que este Ayuntamiento debe volver a parecerse a Reinosa, lo que (afirma que) es tarea de personas responsables, honestas y sensatas.

Finalmente, se procede a la votación, siendo el Acuerdo adoptado (que incluye el resultado de la misma) el siguiente:

Visto que en sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 31 de marzo de 2026 prosperó la Moción de Censura presentada contra el Alcalde D. José Luis López Vielba, por lo que cesa en dicha sesión el mismo y resulta proclamado como Alcalde D. Sergio Balbontín Ruiz, lo que obliga a

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
ALFONSO LOPEZ BLANCO	SERGIO BALBONTÍN RUIZ
SECRETARIO	ALCALDE-PRESIDENTE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	6e23fe642bee4bd9843bf5733cced1bf001	
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/	
Metadatos	Estado de elaboración: Original	

una nueva configuración del equipo de gobierno municipal, el que, a su vez, propone una modificación de los importes de las asistencias a Plenos, Comisiones Informativas, Junta de Gobierno Local, etc.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión de Estrategia, Gestión Interna y Desarrollo Territorial.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los once (11) miembros presentes (PSOE, PP, PRC, VOX y REC), ACUERDA:

Modificar el Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de julio de 2023, con el punto Ocho del Orden del Día, respecto a las asistencias, que pasan a tener los siguientes importes (sustituyen a las del Acuerdo plenario antedicho):

- Pleno: 130,00 euros.
- Junta de Gobierno Local: 130,00 euros.
- Mesas de Contratación: 75,00 euros.
- Juntas de Portavoces: 75,00 euros.
- Comisiones Informativas y Especial de Cuentas: 75,00 euros.
- Mesas de Negociación y otras: 75,00 euros.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas y cincuenta y nueve minutos del día señalado en el encabezamiento, dando fe de lo redactado yo, como Secretario.

Firma 1 de 2		Firma 2 de 2	
ALFONSO LOPEZ BLANCO	15/05/2026	SERGIO BALBONTÍN RUIZ	18/05/2026
SECRETARIO		ALCALDE-PRESIDENTE	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	6e23fe642bee4bd9843bf5733cced1bf001	
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/	
Metadatos	Estado de elaboración: Original	